MODIFICACION No. 1 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1944 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y SANDRA MOGOLLON VALLEJO

Las partes intervinientes en el contrato No. 1944 de 2025, con base al memorando No. 2604DTCAL-2025-0000220-IE de 27/07/2025, suscrito por el supervisor del contrato, donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la modificación y memorando No. 2604DTCAL-2025-0000220-IE de 27/07/2025, suscrito por la Doctora ANGELICA MARIA VELEZ JARAMILLO, en calidad de Ordenadora del Gasto, donde autoriza la presente modificación, convienen:

PRIMERA.- Adicionar la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($22,111,776.00) por concepto de honorarios con lo cual el valor total del contrato 1944 de 2025, asciende a la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($66,335,328.00). Las sumas adicionales se pagaran en la forma y oportunidad prevista en la cláusula 5 del contrato.

SEGUNDA.- Prorrogar la vigencia y termino de ejecución del contrato previstos en la cláusula 2, en 3 meses, es decir, hasta el 03 de noviembre de 2025, inclusive.

TERCERA.- Modificar la cláusula 4 del contrato 1944 de 2025, la cual quedara así: El valor total del contrato es hasta por $66,335,328.00, discriminados así: Por concepto de honorarios la suma de $66,335,328.00.

CUARTA.- Disponibilidad Presupuestal: El pago de las sumas de dinero que implica la presente modificación, será cubierto por el INSTITUTO de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. , Posición Catálogo de Gasto X-XXXXXXXXXXX, Recurso XX, Dependencia 0404 Actualización y gestión catastral Nacional.

QUINTA.- Modificar la garantía única de cumplimiento No. 42-46101030739 del 03 de Febrero de 2025 expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA, que ampara el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 1944 de 2025, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

SEXTA.- La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

SEPTIMA.- Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto.

OCTAVA.- La presente modificación requiere de:

1. Firma de las partes,.
2. Registro presupuestal.

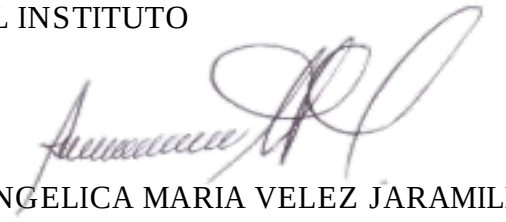
Calle 21 N.º 23-22 Pisos 7 y 8 Edificio Atlas
Tels: 884 8275 - 884 5864
Fax: 884 5023
Manizales
E-mail: manizales@igac.gov.co
www.igac.gov.co

MODIFICACION No. 1 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1944 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y SANDRA MOGOLLON VALLEJO

3. Aprobación de la póliza.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales al primer (1) día del mes de agosto de 2025.

EL INSTITUTO



ANGELICA MARIA VELEZ JARAMILLO
DIRECTOR TERRITORIAL

EL CONTRATISTA



SANDRA MOGOLLON VALLEJO
CC N°. 30322483

Proyectó: LINA MARCELA ALZATE ECHEVERRI
Revisó: JOHN CARLOS GUEVARA LONDOÑO

Calle 21 N.º 23-22 Pisos 7 y 8 Edificio Atlas
Tels: 884 8275 - 884 5864
Fax: 884 5023
Manizales
E-mail: manizales@igac.gov.co
www.igac.gov.co